

Señores

Juez tercero (3) de ejecución Familia
Juzgado Veinte (20) de Familia

11MAR23pm12:27 36853

Q- EJEC JUZ FAM BOG

Raul 231
3 Feb

Radicado **2014 5019** – Ejecutivo de alimentos

De Myriam del Pilar Arévalo Soler
Contra David Emilio Castillo Forero

H Señora Juez

De manera atenta y respetuosa, por medio del presente escrito me permito a usted informar y solicitar:

Primero El demandado no ha pagado las mesadas correspondientes a los meses de: Diciembre de 2019, Enero, Febrero, Marzo de 2020.

Segundo: Que el demandado DAVID EMILIO CASTILLO FORERO, no ha realizado el ajuste correspondiente al año 2020, IPC del año inmediatamente anterior (2019) el cual según información del DANE se estableció en 3.8%, por ende adeuda este reajuste en lo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, del año 2020.

Tercero: El demandado David Emilio Castillo Forero, se comprometió en el acuerdo de fecha 14 de abril de 2015 Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 110013110020-2014-0051900 de MIRYAM DEL PILAR ARÉVALO SOLER contra DAVID EMILIO CASTILLO FORERO., a proveer de ropa calzado a los menores, en los meses de diciembre de 2020, y la cual no se ha cumplido.

Cuarto: Que se ordene el reconocimiento y pago del reajuste de la cuota en el porcentaje del 3.8% según I.P.C. año 2019, y concerniente al mes de ENERO de 2020.

Valor del reajuste mes de ENERO 2020: \$23.425,75

Quinto: Que se ordene el reconocimiento y pago del reajuste de la cuota en el porcentaje del 3.8% según I.P.C. año 2019, y concerniente al mes de FEBRERO de 2020.

Valor del reajuste mes de FEBRERO 2020: \$23.425,75

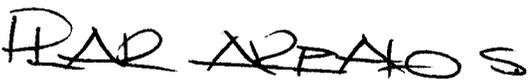
Sexto: Que se ordene el reconocimiento y pago del reajuste de la cuota en el porcentaje del 3.8% según I.P.C. año 2019, y concerniente al mes de MARZO de 2020.

Valor del reajuste mes de MARZO 2020: \$23.425,75

SOLICITUD

En razón que el demandado a la fecha ha venido incumpliendo con el pago de su obligación tal y como se pactó en Acuerdo Conciliatorio proferido en la audiencia de fecha 14 de Abril de 2015 proceso ejecutivo de Alimentos No. 110013110020-2014-0051900, solicito a la Señora Juez por ser de su discreción, consideración y en razón a que son dos menores de edad los que por medio de su progenitora, representante legal y aquí demandante reclama el cumplimiento oportuno de sus mesadas de alimentos al demandado se sirva decretar y ordenar el embargo del (30%) del salario,, toda vez que el demandado no tiene otros hijos, percibe ingresos suficientes para cumplir oportuna y eficazmente con su obligación y su subsistencia.

Sra. Juez, adjunto nueva liquidación de crédito para que se sirva dar aprobación y traslado


MYRIAM DEL PILAR AREVALO SOLER
CC. 53.031.873 DE BOGOTÀ

MES CUOTA	AÑO	VALOR	%	VALOR INTERESES	TIEMPO	INTERESES POR TIEMPO	CAPITAL + INTERESES	ACUMULADO
DICIEMBRE	2019	616.467,16	0.5%	3.082,33	4	12.329.32	628.796,48	628.796,48
ENERO	2020	639.892,91	0.5%	3.199,46	3	9.598.38	649.491,29	1.278.287,77
FEBRERO	2020	639.892,91	0.5%	3.199,46	2	6.398.92	646.291,83	1.924.579,60
MARZO	2020	639.892,91	0.5%	3.199,46	1	3.199.46	643.092,37	2.567.671,97